

	DECRETO	CÓDIGO	AP-01-80-75
		VERSION	2
		FECHA DE APROBACION	22/05/2017
		PAGINA	1 DE 1

DECRETO NUMERO (- - 0 6 0 0) 25 AGO 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER VIGENCIA FISCAL 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política Nacional, el Decreto 637 de 2020 y el Decreto 678 de 2020 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.
2. Que mediante los Decretos 417 del 17 de marzo de 2020 y 637 del 7 de mayo de 2020 el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional y el 461 de 22 mayo de 2020 por medio del cual autoriza temporalmente a los Gobernadores y Alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la emergencia económica, social y ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020, los cuales otorgaron facultades al orden nacional para tomar las medidas presupuestales de contingencia, según se requiera en cada sector para asegurar la protección y el bienestar de los ciudadanos.
3. Que mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020.
4. Que mediante el Decreto 531 del 8 de abril de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020.
5. Que mediante el Decreto 593 del 24 de abril de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020.
6. Que mediante el Decreto 636 del 6 de mayo de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de mayo de 2020, prorrogado por el Decreto 689 del 22 de mayo de 2020 hasta las doce de la noche (12:00 pm) del 31 de mayo de 2020.
7. Que mediante el Decreto 637 del 6 de mayo de 2020 el Gobierno Nacional en su artículo primero declaró el estado de emergencia económica social y ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de este decreto.
8. Que mediante el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 se ordenó aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 1 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19. Este decreto fue modificado y prorrogado por los Decretos 847 del 14 de junio de 2020 y 878 del 25 de junio de 2020, respectivamente, se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2020, hasta las doce de la noche (12:00 pm) del 15 de julio de 2020.
9. Que mediante el Decreto 990 del 9 de julio 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de julio de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 1 de agosto de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.
10. Que mediante el Decreto 1076 del 26 de julio de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de agosto de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 1 de septiembre de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.
11. Que el Gobierno Departamental mediante Decreto 192 del 13 de marzo de 2020 declaró la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 en el Departamento de Santander para la preservación de la vida y mitigación del riesgo y conforme a las orientaciones impartidas por el gobierno nacional.

 DECRETO - - 0 6 0 0	CÓDIGO	AP. CL. RC. 23
	VERSIÓN	3
	FECHA DE APROBACION	22/08/2020
	PAGINA	1 de 1

12. Que según Ordenanza No 039 del 06 de Diciembre de 2019 se aprobó el Presupuesto General de ingresos y gastos del Departamento para la vigencia del año 2020 y por Decreto N° 463 del 23 de Diciembre de 2019 fue liquidado el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2020
13. Que según Ordenanza No 013 de 01 de junio de 2020 se adoptó el Plan de Desarrollo Departamental "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"
14. Que según Decreto No 399 de Junio 25 de 2020 se Armonizó el Presupuesto General del Departamento Vigencia 2020 Con el Plan de Desarrollo "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"
15. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No 014663 del 10 de Agosto de 2020 le asignó y transfirió recursos a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias FOME
16. Que de conformidad con el Capítulo I artículo 7 parágrafo 2 de la Ordenanza No 039 del 06 de Diciembre de 2019 y Decreto N° 463 de Diciembre 23 del 2019 autorizó al Gobernador de Santander para incorporar y crear los códigos y conceptos presupuestales necesarios para la correcta ejecución del presupuesto de la vigencia 2020 según lo establecido en el catálogo de cuentas FUT
17. Que según los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional se hizo necesario crear códigos presupuestales de Ingresos y Gastos de recursos transferidos al Departamento de Santander provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME para ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS y ACCIONES DE BIOSEGURIDAD PARA LAS IE OFICIALES asignados mediante Resolución No 014663 del 10 de agosto de 2020 presupuestales
18. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el artículo 70 del Decreto de Liquidación N° 463 de Diciembre 23 del 2019, el Secretario de Planeación dió concepto favorable para realizar esta adición de recursos al Presupuesto de Inversión
19. Que la Directora Técnica de Tesorería del Departamento de Santander certificó recursos de fecha 18 de Agosto de 2020 para adicionar estas partidas al Presupuesto General de ingresos del Departamento, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto.
20. Que la Directora Técnica de Contabilidad del Departamento de Santander dió viabilidad de fecha 18 de Agosto de 2020 para adicionar estas partidas al Presupuesto General de ingresos del Departamento, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto.
21. Que el CONFIS Departamental según Acta N°17 del 20 de Agosto del 2020, aprobó la presente adición de recursos al Presupuesto General del Departamento, con el fin de atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica en el marco del Decreto 678 del 2020
22. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 819 del año 2003, artículos 2 5 y 7, la Secretaria de Hacienda con fecha 18 de agosto de 2020 dió aprobación a la presente Adición Presupuestal
23. Que el valor total a adicionar al presupuesto de ingresos y gastos del Departamento en el presente decreto. Producto de Recurso provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME es por la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$3.957.744.000) MCTE.**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO : Créese el Código de **INGRESOS** del Departamento - Administración Central vigencia fiscal 2020 así:

CODIGO	NOMBRE
TIA 2621821	Ejecución de proyectos

ARTÍCULO SEGUNDO : Créese el Código de **GASTOS** del Departamento - Administración Central vigencia fiscal 2020 así:

CODIGO	NOMBRE
A 175	ADQUISICION DE ELEMENTOS Y ACCIONES DE BIOSEGURIDAD PARA LAS IE OFICIALES

25 AGO 2020

	DECRETO - - 0 6 0 0	CÓDIGO	AP. JU. P. 00
		VERSION	
		FECHA DE APROBACION	2020-08-27
		PAGINA	1 de 1

ARTÍCULO TERCERO : Adiciónese al presupuesto de **INGRESOS** del Departamento - Administración Central vigencia fiscal 2020 así:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	
TI.A.2.6.2	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	
TI.A.2.6.2.1	DEL NIVEL NACIONAL	
TI.A.2.6.2.1.8	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSION	
TI.A.2.6.2.1.8.2	EN EDUCACION	
TI.A.2.6.2.1.8.2.1	Ejecución de proyectos	3.957.744.000,00
TOTAL INGRESOS		3.957.744.000,00

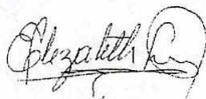
ARTÍCULO CUARTO : Adiciónese al presupuesto de **GASTOS** del Departamento - Administración Central vigencia fiscal 2020 así:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
A	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN	
A.1	EDUCACION	
A.1.7	OTROS GASTOS EN EDUCACIÓN NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES	
A.1.7.5	ADQUISICION DE ELEMENTOS Y ACCIONES DE BIOSEGURIDAD PARA LAS IE OFICIALES	3.957.744.000,00
TOTAL GASTOS		3.957.744.000,00

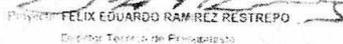
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los

25 AGO 2020



V. R. ELIZABETH LOBO GUALDRON
Secretaria de Hacienda


FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO
Director Técnico de Presupuesto

Figueroa NYDIA MORENO CAMELO
Procuradora Universitaria


MAURICIO AGUILAR HURTADO
Gobernador de Santander